

	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		 Radicado: 20231200036231 Fecha: 28-03-2023 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., martes 28 de marzo de 2023

Señor(a)
ANÓNIMO
 Sin datos de contacto
 Ciudad

Asunto: En atención a la comunicación con radicado UAERMV No. 20231120038882 del 23 de Marzo de 2023 SDQS 1494512023 - Intervención Calle 28 con Carrera 12D.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “

BUEN DIA, EN ESTA CALLE TENEMOS HUNDIMIENTO EN DOS PARTES LA PRIMERA (IMAGEN HUNDIMIENTO 1). LA CUAL OCASIONO UN HUECO DE APROXIMADAMENTE 50CM DE PROFUNDIDAD 1M DE LONGITUD, QUE SE ENCUENTRA EN LA MITAD DE LA CALLE, LOS VECINOS ECHARON ESCOMBROS EN EL HUECO PARA PODER TRANSITAR, PERO CADA VEZ ES MAS GRANDE. EL SEGUNDO HUNDIMIENTO (IMAGEN HUNDIMIENTO 2). ES DE APROXIMADAMENTE 6M Y SIGUE CRECIENDO. A UN LADO TENEMOS EL CANAL DE AGUAS LLUVIAS Y AL OTRO CONJUNTO DE APARTAMENTOS, LOS CUALES YA ESTAN PERCIBIENDO MOVIMIENTO DE LOS APARTAMENTOS HACIA LA CALLE, NOS PREOCUPA QUE TENGAMOS UN PROBLEMA COMO EL DE LA "CALLE 3 CON 60" O AUN PEOR. SOLICITAMOS POR FAVOR REVISAR EL MOTIVO DEL HUNDIMIENTO, Y DARLE SOLUCION ATES DE QUE SE PRESENTE UN DESASTRE. (CALLE 28 SUR CARRERA 12D)

” (sic) se informa:

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) revisó en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) la dirección relacionada en su petición, y consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando lo siguiente:

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	OBSERVACIONES
18001863	CL 28s	KR 12FBIS	KR 12BIS	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente

CIV: Código de Identificación Vial / LO: Malla vial local / IN: Malla vial Intermedia / AR: Malla vial Arterial

Con base en la información recopilada por la Entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo señalado, actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir el mencionado tramo en este momento.

Es importante mencionar que, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, son deberes de las alcaldías locales: *“los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		 Radicado: 20231200036231 Fecha: 28-03-2023 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)". Subrayado fuera de texto.

Por lo anterior, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento a la Alcaldía local de Rafael Uribe Uribe, para que desde su competencia revise sus proyectos de intervención para el tramo correspondiente a la vía de su petición, amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local Rafael Uribe – Calle 32 Sur # 23 - 62, Barrio Quiroga (Rad 20231120038882)

Documento 20231200036231 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUNTES	Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 28-03-2023 15:43:32
Revisó:	CRISTIAN FELIPE LAITON VARGAS - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL - cristian.laiton@umv.gov.co
 973a29eb6dbd637fb0228812b500a8d298342bcb248af714017f4d4c9520d0bd Código de Verificación CV: 08f59 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

ⁱAnte la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 29/03/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 04/04/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.